

**Archivo Municipal
de
HERRERA DEL DUQUE**

Código de referencia : ES.06063.AMHD/1.1.02//56.3

Título : Expedientes judiciales: causas civiles y criminales

Fecha(s): 1649

Nivel de descripción : Unidad documental compuesta

Volumen y soporte de la unidad de descripción : 10 hojas [sic]

Nombre del Productor : Ayuntamiento de Herrera del Duque



S. 4.

El Procurador de don Juan de Sotomayor

Alga para el afohemly setecientos y quatro y nue ue

1704

Yo el dicho don Juan de Sotomayor
 de la villa de Salamanca, dego y declaro
 que en virtud de un poder de don Juan de Sotomayor
 de la villa de Salamanca, dego y declaro
 que en virtud de un poder de don Juan de Sotomayor
 de la villa de Salamanca, dego y declaro
 que en virtud de un poder de don Juan de Sotomayor
 de la villa de Salamanca, dego y declaro

Yo el dicho don Juan de Sotomayor
 de la villa de Salamanca, dego y declaro
 que en virtud de un poder de don Juan de Sotomayor
 de la villa de Salamanca, dego y declaro

Yo el dicho don Juan de Sotomayor
 de la villa de Salamanca, dego y declaro
 que en virtud de un poder de don Juan de Sotomayor
 de la villa de Salamanca, dego y declaro

Yo el dicho don Juan de Sotomayor
 de la villa de Salamanca, dego y declaro
 que en virtud de un poder de don Juan de Sotomayor
 de la villa de Salamanca, dego y declaro



002139
226571
6663

Sello Cuarto, 10 mrs, Año de 1639

SELLO CUARTO, DIEZ QUINIENTOS, AÑO
DE MIL E SEISCIENTOS E TREINTA E
NUEVE

Yo el Rey en Madrid
Como ante el Real Consejo que
se le dio a guisa de Real Cédula
de lo que se le dio a don
En la Real de Castilla y de las
de las Indias e de las de las
de las Indias e de las de las
de las Indias e de las de las

Yo el Rey en Madrid
Yo el Rey en Madrid
Yo el Rey en Madrid
Yo el Rey en Madrid



s. 4.



Alga para el anodemi y seiscientos y quatro y nueve



[Faint, mostly illegible handwritten text in cursive script, possibly a letter or account book entry.]

226

[Faint, mostly illegible handwritten text, possibly a continuation of the letter or account book entry, with some darker smudges.]



Seenta y ocho maravedis.

SELLO SEGUNDO, SESENTA Y OCHO
MARAVEDIS AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS
Y QUARENTA Y SEIS.

Yo el Rey don Felipe IV por su Magestad
mandamos que en las ciudades de Almorada
de los Reinos de Castilla la Vieja y de las Indias

Don Diego Caualero

Yo el Rey don Felipe IV por su Magestad
mandamos que en las ciudades de Almorada
de los Reinos de Castilla la Vieja y de las Indias

Don Diego Caualero

Juan Sordani
deberamato

Don Diego Caualero

Yo el Rey don Felipe IV por su Magestad
mandamos que en las ciudades de Almorada
de los Reinos de Castilla la Vieja y de las Indias

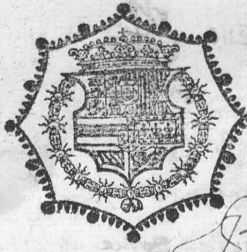
Don Diego Caualero

Yo el Rey don Felipe IV por su Magestad
mandamos que en las ciudades de Almorada
de los Reinos de Castilla la Vieja y de las Indias

Don Diego Caualero

Yo el Rey don Felipe IV por su Magestad
mandamos que en las ciudades de Almorada
de los Reinos de Castilla la Vieja y de las Indias

Don Diego Caualero



Sello Cuarto, 10 mrs. Año de 1639
**SELLO CUARTO, DIEZ QUATROCIENTOS, AÑO
 DE MIL Y SEISCIENTOS Y TREINTA Y
 NUEVE:**

En la Villa de Tacama de Tago y vendote de
 las Lado aladiza y a ambas se energe
 de los de da i de cae y En ellos se quin
 Primer los de com de ena de de y b
 Sumo de par de senda de de amaso de
 Caede hlo en Alenera at a de junio
 de muy se y sa y nueucano ff
 Fran. sendi n ff
 de Beramato ff

En la Villa de Tacama de Tago y vendote de
 las Lado aladiza y a ambas se energe
 de los de da i de cae y En ellos se quin
 Primer los de com de ena de de y b
 Sumo de par de senda de de amaso de
 Caede hlo en Alenera at a de junio
 de muy se y sa y nueucano ff
 Fran. sendi n ff
 de Beramato ff

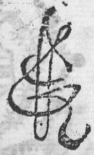
En la Villa de Tacama de Tago y vendote de
 las Lado aladiza y a ambas se energe
 de los de da i de cae y En ellos se quin
 Primer los de com de ena de de y b
 Sumo de par de senda de de amaso de
 Caede hlo en Alenera at a de junio
 de muy se y sa y nueucano ff
 Fran. sendi n ff
 de Beramato ff



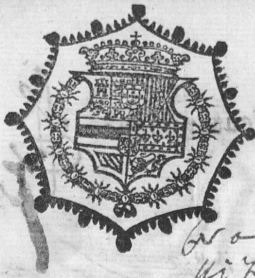
S. 4.º



Algo para el abodemlly seiscientos y quatro e sy nueue



- v. Si yo yo L. ximiel auto de poma poge el poma
 justas de me aen degado pto de novilla on
 se el m. en este oficio = vna de puma de
 q. m. a y puma de ley en bagos qual cual
 mas es de oblig. p. a lto poma. ————— 270
- v. mas obra de puma en la camara p. on gomez
 la m. on de puma en la g. de ley obligada = 097
- v. mas obra de puma en la camara p. on gomez
 de puma en la g. de ley obligada ————— 090
- v. mas obra de puma en la camara p. on gomez
 de puma en la g. de ley obligada ————— 082
- v. mas obra de puma en la camara p. on gomez
 de puma en la g. de ley obligada ————— 000
- v. mas obra de puma en la camara p. on gomez
 de puma en la g. de ley obligada ————— 038
- v. mas obra de puma en la camara p. on gomez
 de puma en la g. de ley obligada ————— 002
- v. mas obra de puma en la camara p. on gomez
 de puma en la g. de ley obligada ————— 091
- v. mas obra de puma en la camara p. on gomez
 de puma en la g. de ley obligada ————— 938
- v. mas obra de puma en la camara p. on gomez
 de puma en la g. de ley obligada ————— 979
- v. mas obra de puma en la camara p. on gomez
 de puma en la g. de ley obligada ————— 000
- v. mas obra de puma en la camara p. on gomez
 de puma en la g. de ley obligada ————— 223



Elle Quarto, 10. mis. Año de 1630.

SELLO DE LOS REYES CATOLICOS, FERNANDO
DE CASTILLA Y LEON, Y ISABELLA
SU REINA, NUESTROS PADRES.

nos el p^o blasco de las Indias
ni^o y nos de las Indias en su favor - 7920

Y nos de las Indias de las Indias que me
dego el p^o blasco de las Indias en su favor - 2000

2230
0275
2509

Y me
de las Indias

[Faint, mostly illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]



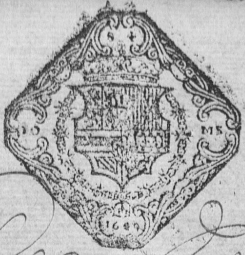
Sello Cuarto, 10. m. f. Año de 1699!
SELLO QUINTO, DIEZ MARAVEDIS, AÑO
DE MIL Y SEISCIENTOS Y TREINTA Y
OCHO:

[Faint, illegible handwritten text, possibly bleed-through from the reverse side of the page.]

James D. White and Speedy Road
Lantern & Co. Ltd. London

Samuel D. Co. Ltd. London

[Faint, illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page]



Diez maravedis.

SELLO QVARTO, DIEZ MARA-
VEDIS, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS
TOS Y QVARENTA Y NVEVE.

[Handwritten text in a cursive script, likely a legal or official document. The text is partially obscured by the seal and the header. It appears to be a record of a transaction or a legal proceeding.]

[Handwritten text, possibly a signature or a specific clause of the document.]

[Handwritten text, possibly a signature or a specific clause of the document.]

[Handwritten text, possibly a signature or a specific clause of the document.]

TOSYOV ARINTAVYVE
 DIS. ANO DE MILLESCIT
 M. D. C. C. L. X. V.

Mandado de pago de los derechos de los
 señores de la Real Audiencia de Quito
 para el pago de los derechos de los
 señores de la Real Audiencia de Quito
 para el pago de los derechos de los
 señores de la Real Audiencia de Quito
 para el pago de los derechos de los
 señores de la Real Audiencia de Quito

Al Sr. D. Juan de los Rios y Jimenez	104
Al Sr. D. Juan de los Rios y Jimenez	102
Al Sr. D. Juan de los Rios y Jimenez	408
Al Sr. D. Juan de los Rios y Jimenez	018
Al Sr. D. Juan de los Rios y Jimenez	408
Total	1100
Al Sr. D. Juan de los Rios y Jimenez	
Al Sr. D. Juan de los Rios y Jimenez	

Juan de los Rios y Jimenez
 Juan de los Rios y Jimenez